

168

Satisfacción á las preguntas, que se hacen por el Sr. Dn. Juan Ignacio de Zulaica, en razón del Censo, que los Curadores de los hijos menores de Juan de Lopetedi solicitan.

1<sup>a</sup>  
La Casa, ó Casería de Dohorregui es fabricada constante matrimonio por el mismo Juan de Lopetedi en pertenecido á la Casería de Lopetedi: para extenderla permutó una porción de tierra, que tiene contigua la de Dohorregui, consistia en pertenecido de Lopetedi, que estaba poblada de Nobles y Castaños, y en el dia existe herial; y ahora la representa el permutante, que es una muger de Taxaux, siendo, que la tierra dada por sus autores produce alguna utilidad, y en el dia ninguna labada por Lopetedi, parece sule tener supertension de explotación, asegurando sin cargo.

La Fabrica de la Casa de Dohorregui, aunque es nueva, no se promete mucha seguridad, y permanece en lugar de Cal de buena mezcla, tiene executada sus paredes con varas, por lo que por la pared mas principal amenaza ruina; y tiene en su interior necesidad de varias obras. Sus tierras son de muy mala calidad, y aunq. en el dia, segun la Es. de arrendamiento, produce 30 d. Joseph Ignacio es de renta se paga sobradamente con 20 d.

2<sup>a</sup>  
A la segunda pregunta se satisface diciendo, que segun consta del Inventario hecho por muerte de Lopetedi, debe los Censos siguientes.

Censos à 2 y 2½ por 100.

Mrs. <sup>ra</sup> <sup>ja</sup> Maria Ana de Acharan 2000 <sup>l</sup> de pnal	20000 <sup>l</sup>
A Merced de Echate de Zaldivia	8150 <sup>l</sup>
Ala Capp <sup>a</sup> de Mathias de Izogoyen	8200 <sup>l</sup>
Ala Fabrica de Nllafanca	8300 <sup>l</sup>
Al Cavildo de Legorreta	8400 <sup>l</sup>
Al Hospital de Segura	8166 <sup>l</sup>
De tres por ciento	<u>29920<sup>l</sup></u>
Al Cavildo de Gaima	8060 <sup>l</sup>
Ald. Balianain	8070 <sup>l</sup>
A D <sup>n</sup> Ramon de Etxamendi de Tolosa	8150 <sup>l</sup>
Al Cavildo de Orendain	8042 <sup>l</sup>
Al Capp <sup>n</sup> de San Blas de Tolosa	8056 <sup>l</sup>
Alas Fabricas de Alegria, Amozq. y Alza	8125 <sup>l</sup>
Al Cavildo de Alzo	8160 <sup>l</sup>
Al Cavildo de Legorreta	8150 <sup>l</sup>
Ald. Orendain	8100 <sup>l</sup>
Ald. Segura	8100 <sup>l</sup>
	<u>30937<sup>l</sup></u>

Importan dos Capitales Censales tres mil novecientos treinta y siete 80. e 7<sup>o</sup> Estos Censos, à excepcion de unos quatrocientos, à corta diferencia, (segun he podido averiguar) son impuestos por el mismo Juan de Lopecedi<sup>a</sup> la Compra del Castañal, de la Casa P<sup>ro</sup> y y Crucion de la de Donnezui: Por hallarse los Censualistas en parafesparariados, y evitar mayores gastos he suspendido por ahora la averiguaz. de la Calidad de estos Censos, pero queda encargado el Curador de recoger todos los C<sup>en</sup>sos que fueran.

Deudas sueltas

le quieran franquear vasp Curacero, y en diuifirme  
Por el Inuentario hecho Consta, que dho Lopezedi quedo  
a debex por Creditos sueltos 2162 rs. & c. sin incluir  
los redditos Censales; y aunque he practicado vivas dilig.  
no he descubierto otras, sino los gastos, q. el Curador  
ha suplido en el enterao funeral, y manutencion de  
los menores, que ascendera a unos doscientos d. & c.  
a Conta diferencia.

3a

A la tercera se satisface: Que Lopezedi tiene pa-  
gadas las lemas a su her<sup>a</sup>, y aunque no ha otorgado  
Carta Espago parece esta prompta a otorgar antes  
ella imposicion nueva: El otro her<sup>o</sup>, que es el Cura-  
dor esta tam. pagado, menos una 60 d. y enrepan-  
onele esto con parte del nuevo censo se hallana tam.  
a otorgarla: El tercer her<sup>o</sup>, que tam. se llama  
Manon parò al Reino de Indias, y no se tiene no-  
ticia hace muchos años su paradero, y este tiene  
tam. recibido, quando no sea el todo la mayor pte  
de su lema.

La Caseria de Lopezedi se arrendo el año ultimo  
para nuebe años a Juan Antonio, y Diego Amunoz-  
cain hermanos, por la renta anual de 70 d. obligaz.  
a la asistencia ala sepultura, q. se reputa en seis d.  
y cum Anubensario quinze reales: Tam. hando exeau-  
tan una pared al extremo de su heredad, que es de  
vantage traxa: Esta Caseria reputa Joseph Ignacio,

tenria unas ocho fanegas de Tierra de sembradio,  
todas de buena Calidad, menos una, que es mas flaca:  
Que las tierras, a causa de la poca fuerza, y que  
se ha hauido en Lopuedi estan algo necesitadas  
de abonar con mayor cuidado, pero que con los  
nuevos Inquilinos se promete reponer en buen estado  
dentro de unos quatro a seis años: Tiene ademas  
un monte en sitio muy bueno, que por si bienen va-  
rios arboles bravos, Castanos, y otros de Carida de  
cinco fanegas de sembradio, y tam. otros cinco Cas-  
tañales en sitios muy buenos, y comodis para  
el Ing.<sup>o</sup> de Lopuedi: un manzanal con 27 man-  
zanos recién ingertos, y una porcion de tierra  
herbal toda de Carida de cinco quantos de sem-  
bradio: El Carrío tiene sus buenos repartimientos,  
Cavallerizas, desbanes &c. y no tiene mayor necesidad  
de obras, y es Arrentar Jn. Jonacio, que la renta  
no está en subido precio.

Haviendo reconocido el libro de Hipo-  
tecas de la Villa de Balarraim para aver-  
riguar si ademas de los censos que van especi-  
ficados resultan algunos otros, o fianzas con-  
traidas despues de la R. Pragmatica sancion  
del año de 1763 resulta lo siguiente.

Que en un censo de 2000 de principal,  
impuesto por la Villa de Balarraim para  
redimir otros anteriores, está constituido

propiador en concurso de todos los de mas  
vecinos, y se halla hipotecada la Carexia  
de Lopetedi, y sus pertenecidos.

En otro censo de 2000 d. impuesto  
por Juan Fonacio de Mimendi, el mismo  
Juan, y otros varios vecinos de la misma  
Villa, a favor del Hospital de la villa  
de Villa Franca, se hallan assi bien hipo-  
tecados todos sus bienes, respecto de la  
man comunidad, que contiene la C. de  
Este censo me informaron, que dichos señ.  
havian tomado para pagar los gastos  
de la causa de off. sobre la muerte vio-  
lenta de Juan de Mendizabal, a causa  
de no tener medio la villa para su satis-  
faccion, y con animo de redimir luego  
que se verifique el recobro de dichas costas,  
y los que resultan condenados: Esta causa  
en grado de apelacion se sigue en Vall.  
por el Fiscal de aquella superioridad, y  
esperan su breve determinacion, pero yo  
me recelo ira muy largo.

Y en otros censos, cuyo capitales  
ascienden a 529 d. esta constituido:  
propiador el referido Juan de Lopetedi,  
hipotecando para su seguridad todos sus  
bienes, y con impuestos despues del citado  
año de 68, menor uno de 40 d. que

es impreso el año de 30: Haviendome  
informado de la calidad de los respectivos  
principales, me han asegurado, que estos  
tienen sus buenas posesiones, y es poco  
temible haya recurso à la de Lopetedi.

Esto es lo que he podido averiguar  
en virtud de la orden que me dio mi  
S. D.ª Maria Antonia de Achacari.

Sancho  
el Sabio  
Fundación